

DOCUMENTO:

Barcelona

2. FORMACION DE JUECES Y MAGISTRADOS

ARTÍCULO	DICE	SE PROPONE
Título	FORMACION DE JUECES Y MAGISTRADOS	...QUIENES IMPARTEN JUSTICIA ...
	Los delegados asistentes al II Encuentro Iberoamericano de Consejos de la Judicatura, celebrado en la ciudad de Barcelona, España, los días 26 al 28 de marzo de 2001,	Las Delegaciones...
	Persuadidos de la necesidad de incentivar y promover la capacitación especializada de los funcionarios judiciales y, en la seguridad de que, por medio del esfuerzo compartido en este ámbito, todos los jueces y magistrados de nuestros países mejorarán en sus capacidades profesionales y prestarán, en consecuencia, un mejor servicio a ciudadanos y ciudadanas, adoptan las siguientes conclusiones:	...del personal judicial... ...todas las personas impartidoras de justicia...
A. Capacitación inicial	2. Las Escuelas Judiciales, sea cual sea la denominación que en cada país reciban, dentro de las disponibilidades presupuestarias, asumen la	

	responsabilidad de la formación inicial de los futuros jueces , diseñando, planificando y ejecutando los planes de estudio, siguiendo para ello las indicaciones, en su caso, del órgano superior de gobierno judicial. También valorarán objetivamente los resultados docentes.	...las futuras personas impartidoras de justicia...
	3. La duración del periodo de capacitación inicial debe estar predeterminado y tener una duración suficiente para garantizar que los futuros jueces inicien su actividad profesional acompañados de la capacitación suficiente para el ejercicio del cargo.	...futuras personas titulares de órganos jurisdiccionales... ...acompañadas...
B. Capacitación continuada	1. La formación continuada puede ser concebida como obligatoria o como voluntaria para el juez , revistiendo aquel carácter en los supuestos que legalmente se determinen.	...quien imparte justicia...
	3. Los costos de la formación debieran ser asumidos por el Estado, con la colaboración, en su caso, de instituciones públicas y privadas, procurando, también, si sus posibilidades económicas lo permiten, facilitar fórmulas de apoyo financiero a los aspiranteslas personas aspirantes...

<p>Capacitación no presencial</p>	<p>2. Existen las condiciones para poder avanzar en la creación de mecanismos regionales de capacitación judicial mediante la utilización de metodologías no presenciales, entre las que destaca la utilización de entornos virtuales de capacitación. En este sentido, muestran su satisfacción al comprobar que institutos y escuelas de capacitación de la región, en Guatemala, en República Dominicana y en España, ya han desarrollado programas y proyectos que están permitiendo la capacitación inicial y en servicio de los funcionarios judiciales por medio de nuevas tecnologías, y que otros institutos y escuelas están ya realizando estudios e investigaciones en la misma dirección.</p>	<p>...del personal judicial...</p>
	<p>3. Asumen y hacen propios, además, los trabajos técnicos que se han ido desarrollando hasta la fecha por la comisión de expertos iberoamericanos que está trabajando en la elaboración del documento de proyecto de Centro Iberoamericano de Capacitación Judicial Virtual.</p>	<p>...de especialistas de iberoamerica...</p>

	<p>Estiman sumamente positivo que estos trabajos sean sometidos a los Directores de Escuelas Judiciales, que se reunirán en la ciudad de Antigua Guatemala, los próximos días 23 a 25 de abril, a fin de que puedan analizar y revisar los estudios técnicos que se realicen para delimitar las alternativas tecnológicas, académicas y económicas posibles encaminadas a la creación de una comunidad virtual de capacitación iberoamericana, así como que, a su finalización, el documento resultante sea remitido a todos los Consejos de la Judicatura a fin de que puedan pronunciarse sobre sus objetivos y metas, así como sobre el contenido global del proyecto</p>	<p>...a titulares...</p>
	<p>La delegación de Portugal no se pronuncia en relación con los pronunciamientos contenidos en esta sección, en cuanto la competencia en materia de selección y formación de jueces está asignada, en Portugal, al Centro de Estudios Judiciarios, a cuyos responsables harán llegar el documento de conclusiones.</p>	<p>...quienes imparten justicia...</p> <p>... a cuyas personas responsables...</p>